**ORBIS**
**Revista Científica Electrónica de Ciencias Humanas / Scientific e-journal of Human Sciences /** Depósito Legal PPX200502ZU1935 / Depósito Legal Electrónico ZU2021000156/ ISSN 1856-1594 / e-ISSN 2790-6175/ By Fundación Unamuno/ Venezuela.
Maldonado, Marly; Capielo, Ana. (2025).
**ACTITUD DEL DOCENTE UNIVERSITARIO ANTE LOS DELITOS INFORMATICOS EN LA INVESTIGACION.**
www.revistaorbis.com / núm. 60 (Año 20) abril 2025. 5-19

# ATTITUDE OF THE UNIVERSITY PROFESSOR TO COMPUTER CRIMES IN RESEARCH

# ACTITUD DEL DOCENTE UNIVERSITARIO ANTE LOS DELITOS INFORMÁTICOS EN LA INVESTIGACIÓN





Maldonado, Marly [1]

Capielo, Ana [2]

**RESUMEN**
El propósito fue describir la actitud del docente universitario ante los delitos informáticos en la investigación, en el contexto venezolano. Se empleó un enfoque cualitativo, de tipo descriptivo y diseño documental. Los resultados evidencian que muchos docentes investigadores desconocen o subestiman los delitos informáticos, especialmente en relación con los derechos de autor y la propiedad intelectual. Se concluye la necesidad de promover una actitud ética y consciente en la formación tecnológica, reconociendo la importancia de prevenir prácticas indebidas en la investigación académica.
**Palabras clave:** Actitud, Docencia, Delitos informáticos, Investigación, Venezuela.

**ABSTRACT**
The purpose was to describe the attitude of university professors towards computer crimes in research in the Venezuelan context. A qualitative, descriptive and documentary design approach was used. The results show that many professors-researchers are unaware of or underestimate computer crimes, especially in relation to copyright and intellectual property. We come to the conclusion that there is a need to promote an ethical and conscientious attitude in technological education, recognizing the importance of preventing improper practices in academic research.
**Key words:** Attitude, Teaching, Computer crimes, Research, Venezuela.

Fecha de recepción: 10/12/2024
Fecha de aprobación: 03/04/2025
Fecha de publicación online: 03/04/2025

**DOI: http://doi.org/10.5281/zenodo.16431336**

[1] Venezuela. Abogado. MSc Derecho del Trabajo Abogado. Procedimientos Judiciales y Administrativos. PDVSA. Universidad Nacional Experimental "Rafael María Baralt". Email: Marlynmaldonado3@gmail.com. Orcid nro. 0009-0002-7650-9447
[2] Venezuela. Licda. en Educación. Mención Informática. MSc Docencia para la Educación Superior. Docente Ordinario. Universidad Nacional Experimental "Rafael María Baralt". Email: Anacapielo12@gmail.com. Orcid nro0009-0009-3177-9575

# INTRODUCCIÓN

En la actualidad educativa, el uso de la tecnología es una realidad, que viene exigiendo a las instituciones educativas tengan presencia de la conectividad, la cual debe ser vista como una ventaja, que, sin lugar a duda, genera múltiples escenarios, y desde la perspectiva de Sancho et al (2015), exponen que la tecnología juega un papel para alcanzar aprendizajes, no solo para los estudiantes; también para quienes tiene el rol de proyectar sus conocimientos de manera cooperativa, el docente.

En este contexto, bien se puede manifestar que el uso de la tecnología como un recurso educativo, despierta un gran interés en los docentes universitarios, entendiendo con ello que han tenido que adaptarse a estas nuevas dinámicas, caracterizadas por el uso de aparatos tecnológicos, medios de comunicación y redes sociales. Sin embargo, Piscitelli (2008), expone que existe una generación de docentes entre los 35 y 55 años que no crecieron con las TICs, sino que tuvieron que irse adaptando a medida que éstas se desarrollaban. Estos docentes fueron denominados (*digital immigrants*) o inmigrantes digitales.

Se toma la posición de Prensky (2001), quien manifiesta que el ejercicio permanente del docente permite desarrollar sus competencias educativas, apropiarse de las herramientas didácticas para ejercer su trabajo en las aulas y adquirir el conocimiento necesario para comprender mejor tanto cómo se produce el proceso de enseñanza-aprendizaje como las características psicológicas de los estudiantes; obligados ante los cambios asumir así como ejercer inmigración digital, que no es otra cosa que la de entender la relevancia para la educación universitario aplicar herramientas propias para enseñar a través de la tecnología.

Desde esta perspectiva, se precisa que tanto en el contexto venezolano como en otros países del mundo, tanto desarrollados como emergentes, la presencia de la tecnología es inminente; empero, su implantación institucional – académica o corporativa, tiene un matiz complejo, pues para lograr el fundamento de este recurso encierra un conjunto de factores tanto tecnológicos como no tecnológicos, este último permite mencionar a Guzmán (2018), al considerar la actitud de los docentes hacia la tecnología, su capacitación en el uso de la tecnología educativa, y su motivación para involucrarse en los proyectos científicos como factor relevante en el desarrollo de investigaciones a nivel universitario.

Por lo tanto, tal como lo menciona Moreno et al (2012), los docentes se enfrentan a nuevos retos y oportunidades en el proceso de enseñanza-aprendizaje, por lo que resulta necesario que conozcan las características y ventajas de las tecnologías. Para Cabrales y Díaz (2017), éstos deben manejar la intervención de estas nuevas

tecnologías en sus contenidos educativos, de manera que, motiven a sus estudiantes y promuevan la calidad educativa. Para ello, deberán continuar con su formación profesional para reciclarse tecnológica y conceptualmente.

De allí que en el entorno universitario, los docentes que tiene la responsabilidad de ejercer su ejercicio en la unidad curricular del eje metodológico (Investigación), su rol bien puede ser denominado como tutor, asesor, facilitador o mediador de aprendizajes, con el fin de formar en sus estudiantes una visión crítica, creativa como reflexiva ante las demandas sociales, considerándose un recurso o talento intelectual para el desarrollo de capacidades científicas – tecnológicas, pero siempre presentando la ética como factor primordial a investigar con fundamentos observables. Al respecto Delgado y Alfonzo (2019) se asumen lo siguiente:

> “El docente-investigador implica reflexionar permanentemente, asumir una actitud crítica sobre lo aprendido en su formación y notificar saberes con sus pares y estudiantes, para establecer sinergias entre lo que se aprende e investiga, además sobre lo que se enseña y el para qué. Imparcialmente, la figura del docente-investigador lleva a considerar al sujeto como un representante reflexivo capaz de articular la praxis docente con la investigación". (pág. 203-204).

Ahora bien, el docente – investigador, hace uso de la tecnología como recurso investigativo, de tal modo que, en sus conocimientos sobre el manejo de recursos, reconoce si dentro del contexto que desarrollan sus estudiantes, estos incurren en delitos informáticos; conllevando a formular estrategias, para formar a sus estudiantes además de mostrar su ética al respecto. En este contexto Fernández (2013), afirma sobre el rol de los docentes en las universidades, que la misma ha cambiado, “ha pasado de expositor a guía, a administrador de medios” (p. 59) Permitiendo agregar que el docente trabaja bajo entornos presencial o virtual, y demanda formas de enseñanza activas, eficaces y potenciadoras del proceso de construcción del conocimiento en los estudiantes.

Al respecto cabe destacar, que, debido al apogeo del uso y crecimiento del internet, redes sociales, así como el avance de la tecnología informática, han surgidos los denominados delitos informáticos que de acuerdo a la Ley venezolana sobre este respecto, precisan que el concepto de delito según el Código Penal Venezolano, no da una definición expresa del delito, o mejor de los hechos punibles. Sin embargo, si se combinan los textos de los artículos 1 al 61 de ese ordenamiento legal, se obtuvo una definición de aquél, o más ampliamente, de los hechos punibles; tal como lo cita Grisanti (1988) “las acciones u omisiones prevista por la ley y castigada por ella por una pena” (p. 75).

Cabe destacar entonces, que los delitos informáticos son cometidos por el uso incorrecto de la tecnología y transgrede la intimidad de las personas extrayendo los datos privados de ellas que se encuentran almacenados en la computadora o teléfonos, aumentado de esta manera el riesgo de la información confidencial. La Ley Contra Delitos Informáticos fue publicada en Gaceta Oficial Nº 37.313 el 30 de octubre del 2001. El objetivo de esta ley es ser utilizada como herramienta o instrumento legal para proteger a todas las personas que empleen la utilización de la tecnología de información. en esta sección deben describir brevemente el problema

Con base en lo mencionado se formula la siguiente interrogante: ¿Cómo debe ser la actitud del docente universitario ante los delitos informáticos en la investigación?, el objetivo fue develar la actitud del docente universitario ante los delitos informáticos en la investigación, en el contexto venezolano.

# FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

## ACTITUD DEL DOCENTE UNIVERSITARIO

A través del acontecer universitario venezolano, se hace evidente la confianza que el docente muestra de si mismo, no solo por la transferencia, así como la manera de mostrar sus conocimientos, como también, el demostrar su capacidad para promover el pensamiento crítico, en función de alcanzar la resolución de problemas además la aplicación práctica de los conocimientos. En referencia a ello, la gestión del aula del docente, se evalúa la capacidad que demuestra el para llevar a cabo de forma efectiva sus funciones pedagógicas, con el interés de fomentar el aprendizaje de sus estudiantes; además, está vinculado con la capacidad de adaptación en diferentes contextos, utilizando así metodologías innovadoras y aplicando estrategias de evaluación concretas con base a las actividades planificadas.

En correspondencia a lo manifestado, Fernández e Hinojo (2002), explican, que se ha conceptualizado el constructo actitud del docente de educación universitaria, hacia el uso educativo de la tecnología como una disposición culturalmente aprendida, más o menos permanente en el individuo, la cual se expresa en términos de las creencias, los sentimientos y la tendencia a la acción de los docentes hacia estas tecnologías en sentido favorable, neutro o desfavorable, en el contexto de las funciones académicas de la universidad (docencia, investigación y extensión).

Empero, recientemente, Rodríguez et al (2020), consideran que el papel del docente universitario necesita redefinirse, entendiendo con este enunciado, que lo que define a un buen docente, son sus competencias para desempeñar su rol profesional; lo que permite interpretar lo dicho, como “el conjunto de

comportamientos, capacidades y habilidades necesarias para desempeñar de forma satisfactoria un puesto de trabajo. Y entre ellas se encuentra el uso eficiente de las tecnologías de la información y la comunicación" (p.22).

Como un agregado de reforzamiento a lo expuesto anteriormente, Fernández y Torres (2015), consideran que los docentes el precisan de nuevas competencias y modelos de trabajo no requeridos con anterioridad. Entendiendo que dentro de este contexto, dirigida a la formación, el conocimiento y divulgación de "buenas prácticas" entendiéndolas como "aquellas que explotan las nuevas herramientas tecnológicas para conseguir en el estudiantado un aprendizaje autónomo que le motive a estar en permanente aprendizaje a lo largo de toda su vida" (p.65) constituye una de las opciones de interés que permiten apoyar la integración real de las tecnologías de información y comunicación. en los procesos de enseñanza – aprendizaje.

Partiendo entonces de tener como referencia que la actitud del docente universitario debe asumir un cambio actual, dentro del cual aplique la reingeniería educativa, modernizado su planificación, mediante la introducción de nuevas herramientas de formación, donde la tecnología juega un rol protagónico, siendo lo importante que el docente sepa manejarla e involucre positivamente a sus estudiantes.

## ACTITUD DEL DOCENTE HACIA LAS TIC

La educación siempre ha sido uno de los valores principales de la sociedad, en este contexto, vale expresar que en la medida la sociedad ha ido cambiando, en esa misma medida la educación se ha ido ajustando a esos cambios, no permitiendo desaparezcan los valores que la enmarcan con ende de formación universal. En este escenario, se introduce entonces la realidad de la tecnología educativa, en la cual es prioritario invertir más recursos virtuales. Al respecto, se hace mención de lo dicho por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, 2008), indica que el docente universitario cumple un papel importante en el proceso de aprendizaje de los estudiantes, pues es el responsable de diseñar y facilitar las oportunidades de aprendizaje como el entorno adecuado en el aula.

En este sentido, Ahedo y Danvila (2013), manifiestan sobre la virtualización de la educación y la aparición de nuevas tecnologías, las cuales se han convertido en herramientas que deben ser empleadas para la mejora del nivel educativo de los estudiantes; sin embargo, Ruiz y Ortiz, (2019), es muy importante resaltar que el proceso enseñanza-aprendizaje no solo consiste en la transmisión de conocimientos, sino, además, en el impacto socio-formativo del educando; de modo que se oriente a generar reflexión sobre las prácticas pedagógicas y la adopción de la socio formación en la gestión curricular de las universidades.

En su estudio sobre la actitud hacia el uso de las TIC del docente Choquecota y Quispe (2021) indican que "los niveles altos de actitud hacia el uso de la tecnología educativa en docentes van relacionado a la disponibilidad y conocimientos de estas." (p. 48) Otros factores importantes, sobre la actitud positiva de los docentes cuando utilizan las TIC en sus labores educativas, son desarrollados por González, et al (2021), cuando expresan que "lo que lo docentes creen, saben, sienten y piensan sobre el potencial que ofrecen las tecnologías predispone y condiciona el uso que hagan de ellas como un verdadero medio de apoyo a la docencia." (p. 5). Lo cual permite inferir que efectivamente, el docente como inmigrante digital, asume su rol actuando de manera consciente en al relacionar la investigación con la tecnología.

En este contexto, cabe destacar que la incorporación de las TIC, en las actividades educativas a si como en la cotidianidad no es ajena. Cada día convergen nuevas formas, maneras, transformaciones donde se hace presente la tecnología, de hecho cabe mencionar el rol que desarrolla la robótica, en muchos escenarios, ejemplo en el contexto de la salud, por otra parte se destaca la Inteligencia Artificial, la cual es el boom tecnológico, tomando toman más fuerza, en el proceso de intercambio de información; por ello Moreira y Delgadillo, (2014), consideran que la incorporación de la tecnología en los procesos educativos se vislumbra como algo más que una moda y toma cada vez más relevancia en la oferta académica en los contextos educativos/formativos.

En ese orden de ideas, el uso de los entornos virtuales debe estimular la construcción del conocimiento de los estudiantes para que aquellos sean eficaces adoptando estrategias de aprendizaje innovadores, tanto en la educación virtual como en la presencial; donde además, exista una interacción permanente entre el docente y el estudiante. Un aula virtual exige trabajar escalonadamente bajo nuevos esquemas, pues la tecnología ha generado espacios disruptivos de enseñanza-aprendizaje.

Desde una perspectiva interpretativa sobre la actitud del docente universitario en el uso de la tecnología en su gestión de aula, ya debe dejar de ser de resistencia, lo cual se asumen lo que se ha manifestado con antelación, el inmigrar el docente a la tecnología actualmente es una realidad, nivel de competencia, desarrollar actitudes plenas de formación, de avance y desarrollo profesional.

## DOCENTE INVESTIGADOR Y LOS DELITOS INFORMÁTICOS.

Dentro del contexto universitario, siempre ha de existir el preocuparse y ocuparse por el cuerpo docente, por su interacción directa con la producción y la difusión del saber. Entendiendo con ello, la necesidad de abogar por la sana interacción entre

docentes e investigadores así como por un alto desempeño del docente investigador, quien tiene el compromiso de fortalecer espacios para la reflexión que conduzcan a su formación pedagógica e investigativa, en procura de una educación con calidad, entendida ésta como la coherencia existente entre todos los estamentos comprometidos con el sistema educativo y el cumplimiento de las expectativas generadas por la estructura social.

Para Plá (2019), en educación se manejan dos enfoques de calidad: el primero, de carácter interno, está ligado a estándares cuantitativos e indicadores objetivos; el segundo, de carácter externo, tiende más a lo cualitativo, en relación con la responsabilidad social que tiene la universidad, pero que desde cualquier perspectiva ofrecen aporte al desempeño docente como investigador.

En este contexto, se precisa a Castro et al (2014), quienes manifiestan que el docente, como persona, ciudadano y profesional, en su rol de investigador y formador, es competente para orientar el conocimiento real del contexto, la comunidad, la región, el país, el mundo, la ciencia y la tecnología, con capacidad científica, técnica y humana para incitar a sus estudiantes a que encuentren las respuestas a múltiples preguntas; para ello, el docente se vale de procesos lógicos y sistemáticos que permitan la construcción de proyectos de investigación encaminados a solucionar problemas en los diferentes campos.

Ante este panorama, es importante expresar, de acuerdo a lo manifestado por el autor anteriormente citado, que la actitud del docente universitario, debe estar sujeta a sus conocimientos, habilidades como sus destrezas en cuanto al proceso investigativo, el cual exige formación como dedicación, además de compartir la misma con sus discípulos si se está inmerso en propias estrategias para que desarrollen proyectos investigativos, extraídos de la observación, revisión bibliográfica, autores, entrevistas entre otros, evitando con ello el incurrir en delitos relacionados con la vulneración de derechos de autor y propiedad intelectual.

Lo que también se asocia a su realidad, es decir, la actitud del docente universitario ante los delitos informáticos en la investigación puede variar, pero generalmente implica una combinación de responsabilidad, conocimiento y compromiso. Es importante que los docentes comprendan los riesgos de la ciberdelincuencia y las implicaciones éticas de las tecnologías digitales, tanto en su propio trabajo como en la formación de sus estudiantes. De allí, como formador, debe reconocer cuando sus estudiantes incurren en este delito, pero dentro de sus conocimientos éticos, argumentar con sus estudiantes el cuando se incurre en delitos informáticos.

## DELITOS INFORMÁTICOS

En correspondencia al tema, Alcívar (2018), explica que los delitos Informáticos son aquellos en los que los ordenadores, dispositivos móviles, redes de Internet son atacados por vías informáticas, logrando que el software del equipo se dañe o que la red o servidores queden inhabilitados, con el fin de violar, e introducirse en un sistema operativo para obtener información de dichoso porte magnético para usarlo en favor suya o de terceros ajenos a la empresa.

Por otra parte, González et al (2018), consideran que es indudable que los avances tecnológicos y el disponer de la información han facilitado el crecimiento de las naciones, pero este progreso ha ido acompañado de nuevas y evolucionadas formas de realizar actividades ilícitas, siendo actos vandálicos más sutiles sin trascendencia física pero un gran daño intangible a los recursos ya sean públicos o privados.

En la revisión de diferentes literaturas, referidas a los delitos informáticos, se hace referencia a una muestra referida a las tendencias normativas, las cuales están enfocadas a disuadir y combatir los comportamientos que perjudican las redes, las cuales se encuentran implícitas en el denominado Convenio de Budapest (2001) sobre Ciberdelincuencia, presentado a través de la página de Derechos Digitales (2022) el cual expresa:

> “Tratado internacional creado en el año 2001 e impulsado por el Consejo de Europa, con el objetivo de incrementar la cooperación internacional y generar marcos legales armónicos entre las naciones con el objetivo de hacer frente a los delitos informáticos” (pág. 1).

Desde de este contexto, se explica que dicho instrumento, se presenta como respuesta legal del siglo XXI, dada la presencia y auge de las conductas criminales, que se sirven de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC); tal como lo expresa González, (2017), para consumar un daño o lesión, ya sea a los sistemas informáticos, o bien a los intereses de individuos y/o corporaciones que ejecutan un significativo número de actividades en los entornos digitales mediante el uso de dispositivos electrónicos. Cabe destacar, que esta norma ha favorecido igualmente el surgimiento de una amplia reflexión y debate sobre las ventajas, así como los riesgos que aparejan las telecomunicaciones y el internet en una sociedad del conocimiento, globalizada e hiperconectada.

En tal sentido, se toma lo expresado por Grisanti (1988), quien precisaba que el delito informático, bien puede considerado como aquel donde el sujeto activo comete una acción o actividad que debe encuadrar en la norma jurídica y debe ir en

contra del ordenamiento jurídico establecido para dar castigo al que cometa el hecho punible, él que cometa este delito debe tener la capacidad para ser responsable y tener la culpabilidad, acentuando que debe existir dolor en la acción, es decir que el sujeto activo tenga la intensión para cometer el delito.

Es importante destacar, que el docente investigador, conozca y dé a conocer sobre este Convenio de Budapest, sumado a las normativas venezolana, pues en bien interesante reconocer que los delitos informáticos además de los expuestos, en el contexto investigativo va sobre el conocer y saber sobre plagios u otros elementos implícitos en las leyes.

## DELITO INFORMÁTICO EN VENEZUELA

En Venezuela existe un marco jurídico orientado a resguardar la integridad de los sistemas tecnológicos ante usos indebidos. Su articulado enfatiza tanto la prevención como la sanción de conductas delictivas cometidas mediante tecnologías de información. En este contexto, destacan disposiciones clave como el acceso no autorizado y la apropiación indebida de propiedad intelectual, a continuación de describen:

Ley Especial Contra los Delitos Informáticos Título I Disposiciones Generales (2001) Artículo 1**.** Objeto de la Ley. La presente Ley tiene por objeto la protección integral de los sistemas que utilicen tecnologías de información, así como la prevención y sanción de los delitos cometidos contra tales sistemas o cualesquiera de sus componentes, o de los delitos cometidos mediante el uso de dichas tecnologías, en los términos previstos en esta Ley.

En el artículo 6 relacionado con el Acceso indebido se establece que “Toda persona que sin la debida autorización o excediendo la que hubiere obtenido, acceda, intercepte, interfiera o use un sistema que utilice tecnologías de información, será penado con prisión de uno a cinco años y multas de diez a cincuenta unidades tributarias. Introducirse indebidamente en un sistema pese a las advertencias de que se trata de un área restringida”.

Capítulo V. De los Delitos Contra el Orden Económico Artículo 25. Apropiación de propiedad intelectual. Quien sin autorización de su propietario y con el fin de obtener algún provecho económico, reproduzca, modifique, copie, distribuya o divulgue un software u otra obra del intelecto que haya obtenido mediante el acceso a cualquier sistema que utilice tecnologías de información, será sancionado con prisión de uno a cinco años y multa de cien a quinientas unidades tributarias.

En correspondencia con lo expuesto, se hace reiterativo el hecho que dentro de las acciones que debe desarrollar el docente investigador, esta el ser originar, observador, crítico en lo que hace y por ende lograr que sus estudiantes así lo vean y entiendan, esto forma parte de su actitud.

# MATERIALES Y MÉTODO

El presente estudio se enmarcó en una investigación, bajo un enfoque cualitativo que según Tamayo y Tamayo (2003), tiene como objetivo describir hechos y comprender significados en profundidad. Por otra parte, fue de tipo descriptiva. De acuerdo con Hernández et al (2014), la investigación descriptiva presenta la información tal cual es, indicando la situación en el momento de la investigación y analizando, interpretando y evaluando.

Asimismo, se proyectó bajo un diseño documental, el cual es definido por Arias (2016), como un proceso basado en la búsqueda, recuperación, análisis, critica e interpretación de datos secundarios; es decir, los obtenidos y registrados por otros investigadores en fuentes documentales. En función de la revisión de documentos en formato PDF, se recogió información de diversos autores, en el cuadro 1 se destacan cronológicamente por años.

**Cuadro 1. Fuentes de información organizada cronológicamente**

| Autores revisados | Artículos indexados | Leyes y normas |
|---|---|---|
| Choquecota, K. y Quispe, E. J. (2021). | González, J. Berneo, J. Villacrese E. Guerrero J. (2017) | Convenio de Budapest, (2001) |
| Ruiz, M. y Ortiz, L. (2020) | Prensky, M. (2001) | Ley Especial Contra los Delitos Informáticos (2001) |
| Delgado, Y., y Alfonzo, R. (2019). | Sancho Gil, Juana; Bosco Paniagua, Alejandra y Alonso Cano, Cristina y Sánchez Valero, Joan. (2015). | |
| Caraguay, S. (2020) | | |
| Cabrales, O y Díaz V. (2017). | Moreira y Delgadillo (2014) | |
| Fernández, J. y Torres J. (2015) | Fernández e Hinojo (2002). | |
| Fernández Cruz, M. (2013). | | |
| Moreno, I., Muñoz, L., Sarracín, J., Quintero, J., Patiño, K., y Quiel, J. (2012). | | |
| Plá (2019) | | |

Fuente: Capielo y Maldonado (2025)

En función de mantener un proceso bien estructurado, se procedió a realizar una matriz de análisis documental, la cual, a través de su uso, permitió utilizar para organizar y analizar la información contenida en documentos mediante la identificación de cada documento, **(**información como el título, autor, fecha, tipo de documento y fuente), por otra parte, el resumen de contenido, resaltado las palabras clave. Una vez recogida la información que alimento el interés investigativo, este permitió el análisis de la información para luego proceder a la interpretación de esta información recogida.

# RESULTADOS

Mediante las técnicas de observación y revisión documental, se puede expresar que la actitud del docente universitario, como ente investigador, asume postura ante sus estudiantes limitadas al ofrecer información sobre delitos informáticos, en función de ir generando en ellos interés por la investigación, por otra parte, se asume que el contenido de la ley orgánica de delitos informáticos en Venezuela, expone varias aristas, pero un factor que exige ser conocida como manejada por los docentes – investigadores, es conocerla y explicar a sus s, que deben cuidar el respetar el no vulnerar derechos de autor y propiedad intelectual.

Se observa también otras posturas en los docentes, la cual es la de generar en sus estudiantes temores sin previa explicación; tales como el no incurrir en redacciones explicitas sin reconocer que lo escrito no es propio, el no citar a los autores entre otros, donde lo ideal es que el docente informe de manera constructiva.

En Venezuela, las investigaciones que se realizan en las universidades, para ser reconocidas deben ser publicadas, lo cual exige entonces, que su contenido, surja del empirismo, pero apoyadas por diferentes literaturas, sin que se desarrollo dentro de sus contenidos los que se denomina plagio, por ello el docente debe reconocer y abordar de forma inmediata cuando considere aspectos irregulares, protegiendo con ello los derechos de autores, además de dar a conocer sus conocimientos como investigador así como dirigir correctamente al estudiante para que desarrolle competencias como investigador.

# DISCUSIÓN

El articulo desarrollado, partió de una inquietud, permitiendo surgiera la interrogante, ¿cómo debe ser la actitud del docente universitario ante los delitos informáticos en la investigación? Esto condujo a reunir información, relacionándola con la posición de las diferentes consultas bibliográficas realizadas, lo que ha permitió inferir que, en el contexto de las universidades venezolanas, y mas aun a

nivel investigativo el docente ha de asumir una actitud mas abierta en cuanto a reformular su participación facilitadora ante sus estudiantes.

Es decir, además de generar en ellos competencias investigativas, debe involucrarlos con cada uno de los componentes que la integran, entre ellos, la posición de las leyes que protegen la información digitalizada, para que al estudiarla, no cometan delitos que los afecte y desmejore su desarrollo académico, allí la actitud de los docentes debe ser proactiva, dinámica y envuelta en razonamientos críticos de formación.

## CONCLUSIONES

Con base en la información recabada, se concluye con la importancia de reforzar la actitud positiva en los docentes - investigadores, en relación con una formación que les permita el uso de la tecnología educativa de manera competitiva, para ser compartida con sus estudiantes, sobre todo enseñar de como investigar a través de la tecnología.

Asimismo, es indispensable el informar abiertamente a los estudiantes, que, en su formación como investigadores, deben conocer además de respetar los lineamientos legales que protegen los derechos de los autores, los cuales no deben ser vulnerados. Es importante que, el docente universitario, sepa como aplicar técnicas al revisar los contenidos de las investigaciones con el propósito de dar fe de la calidad autentica de los contenidos investigativos.

## FINANCIAMIENTO

Este trabajo no fue financiado.

## CONFLICTO DE INTERESES

Las autoras declaran no tener conflictos de intereses financieros ni personales que puedan influir inapropiadamente en el desarrollo de este artículo.

## REFERENCIAS

Arias, F. (2016). *El proyecto de investigación*. Editorial Episteme, C.A. Orial Ediciones. Recuperado de: https://tauniversity.org/sites/default/files/libro_el_proyecto_de_investigacion_de_fidias_g_arias.pdf

Ahedo, J., y Danvila, I. (2013). *Las nuevas tecnologías como herramientas que facilitan la educación formativa en la educación*. En J. Díaz-Cuesta (Coord.), Estrategias innovadoras para la docencia dialógica y virtual (pp. 25-40). http://www.seeci.net/cuiciid2013/PDFs/UNIDO%20MESA%202%20DOCENCIA.pdf

Cabrales, O y Diaz V. (2017). El aprendizaje autónomo en los nativos digitales. *Conhecimento & Diversidade.* v. 9 n. 17. Doi: https://doi.org/10.18316/rcd.v9i17.3473

Caraguay, S. (2020). Aplicación de informática forense en auditorías gubernamentales para la determinación de indicios de responsabilidad penal con delitos informáticos en Ecuador, México y Perú, 2007-2019. *Estado & comunes, revista de políticas y problemas públicos*, *2*(11), 135-153. https://doi.org/10.37228/estado_comunes.v2.n11.2020.178

Castro, L., Carvajal, C. y Ugarte, J. (2014). *La cultura de la investigación científica en la educación superior en Colombia. Una aproximación desde seis universidades del país.* Editorial Uniandes Bogotá. Universidad de los Andes. Disponible en: https://books.google.com/books/about/La_cultura_de_la_investigaci%C3%B3n_cientifi.html?id=P7Bz0AEACAAJ

Choquecota, K. y Quispe, E. J. (2021). Actitud hacia el uso de las TIC y desempeño autopercibido en docentes de Lima en confinamiento por COVID-19. [*Tesis de pregrado*] Universidad San Ignacio de Loyola. Repositorio Institucional. https://dx.doi.org/10.20511/USIL.thesis/11254

Delgado, Y., y Alfonzo, R. (2019). Competencias Investigativas del Docente Construidas durante la Formación Universitaria. *Revista Scientific*, 4(13), 200-220, e-ISSN: 2542-2987. Recuperado de: https://doi.org/10.29394/Scientific.issn.2542-2987.2019.4.13.10.200-220

Derechos Digitales. (2022). Convenio de Budapest. Disponible en: https://www.drechosdigitales.org

Fernández, M; Hinojo, F. (2002). Las actitudes de los docentes hacia la formación en tecnologías de la información y comunicación (tic) aplicadas a la educación. *Contextos educativos, 5 253-270. Recuperado de: https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/498346.pdf*

Fernández, J. (2013). Profesionalización docente en la universidad: implicaciones desde la formación. *RUSC. Universities and Knowledge Society*. Vol. 10, núm. 1, pp. 170-184. Recuperado de: https://www.redalyc.org/pdf/780/78025711012.pdf

Fernández, J. y Torres J. (2015) Actitudes docentes y buenas prácticas con TIC del profesorado de Educación Permanente de Adultos en Andalucía. *Revista Complutense de Educación*. Vol. 26 Núm. Especial (2015) 33-49. Recuperado de: https://revistas.ucm.es/index.php/RCED/article/view/43812/45930

González, R. O., Polanco, R. y Peñalosa, E. (2021). Desarrollo de una escala de actitudes hacia el uso de las Tecnologías de la información y la Comunicación (TIC) en la actividad docente. *Revista de la Educación Superior*, 50(197), 97-116 http://resu.anuies.mx/ojs/index.php/resu/article/view/1581

González, J. Berneo, J. Villacrese E. Guerrero J. (2017) Delitos informáticos una revisión en Latinoamérica Universidad Técnica de Machala Localización: Conference Proceedings (Machala), ISSN-e 2588-056X, Vol. 2, Nº. 1, 2018 https://www.studocu.com/es-

ar/document/universidad-siglo-21/auditoria-de-sistemas/m3l2-delitos-informaticos-analisis-y-legislacion-en-latinoamerica/132300115

*Grisanti, H. (1988) Manual de derecho penal: Parte especial.* Edición, 3. Editor, Mobil-Libros, 1988. ISBN, 9806173015, 9789806173019. Disponible en: https://books.google.com/books/about/Manual_de_derecho_penal.html?id=VGF-PwAACAAJ

Hernández, R, Fernández, C y Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación*. 6ta edición. Editorial McGraw-Hill. México. Recuperado de: https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/api/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/metodologia_de_la_investigacion_-_roberto_hernandez_sampieri.pdf

Ley Especial Contra los Delitos Informáticos. (2001). Articulos 1 y 6. Disponible en: https://www.asambleanacional.gob.ve/leyes/sancionadas/ley-especial-contra-los-delitos-informaticos

Moreira C Y Delgadillo B. (2014) La virtualidad en los procesos educativos: reflexiones teóricas sobre su implementación. *Tecnología en Marcha* [online]. 2015, vol.28, n.1, pp.121-129. https://renati.sunedu.gob.pe/bitstream/renati/7463/4/TESIS%20FINAL%20LICENCIATURA%202023%20-%20ESADT.pdf

Moreno, I., Muñoz, L., Sarracín, J., Quintero, J., Patiño, K., y Quiel, J. (2012). La robótica educativa, una herramienta para la enseñanza-aprendizaje de las ciencias y las tecnologías. [Robotic education, a tool for the teaching-learning of the science and technology]. *Teoría de la Educación. Educación y Cultura en la Sociedad de la Información,* 13(2), 74-90. Recuperado de: https://www.researchgate.net/publication/255995599_La_robotica_educativa_una_herramienta_para_la_ensenanza--aprendizaje_de_las_ciencias_y_las_tecnologias

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (2008). Delitos cibernéticos. Disponible en: https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000367860

Pla, S. (2019). *Calidad educativa. Historia de una política para la desigualdad*. 1ra edición. Universidad Nacional Autónoma de México. Disponible en: https://www.researchgate.net/publication/341882332_Calidad_educativa_Historia_de_una_politica_para_la_desigualdad

Piscitelli, A. (2008), Nativos Digitales. *Contratexto*. Nro 16, 2008, pp. 43–56. Disponible en: https://www.redalyc.org/pdf/5706/570667390008.pdf

Prensky, M. (2001). *Nativos e inmigrantes digitales*. On the Horizon (2016) (MCB University Press, Vol. 9. No. 6. https://aprenderapensar.net/wp-content/uploads/2010/10/Nativos-digitales-parte1.pdf

Ruiz, M. y Ortiz, L. (2020). La socioformación; un enfoque necesario en la formación superior universitaria. *Desafíos*, 10(2), 133-42. https://doi.org/10.37711/desafios.2019.1.2.77

Rodríguez, G. Casillas, S. Cabeza M. Ibarra, M.(2020) El Profesorado Universitario en la Sociedad del Conocimiento manejo y actitud hacia las TIC. *Bordón: Revista de pedagogía*, Vol. 72, Nº

3, 2020, págs. 45-63. Recuperado de: https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7637177

Sancho Gil, Juana; Bosco Paniagua, Alejandra y Alonso Cano, Cristina y Sánchez Valero, Joan. (2015). Formación del profesorado en Tecnología Educativa: de cómo las realidades generan los mitos. *Revista Latinoamericana de Tecnología Educativa*, 14(1), 17-30. Recuperado de: https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5118303

Tamayo y Tamayo (2003). *El Proceso de la Investigación científica*. Editorial Limusa S.A. México. Disponibñe en: https://studylib.es/doc/8812650/tamayo-mario---el-proceso-de-la-investigacion-cientifica?p=2